MINISTERIO
DE FOMENTO

Entidad
Pública
Empresarial
de Suelo
/EPE/

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Departamento de Industria
Comercio y Desarrollo

DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Ayuntamiento
de Zuera

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 5908 en la Hoja 5 ..... Capítulo .....
Folio ..... el presente .....
Zaragoza, a 21 de 12 de 2010
El Encargado del Registro

Convenio de Colaboración
entre
la Diputación General de Aragón,
la Diputación Provincial de Zaragoza,
el Ayuntamiento de Zuera
y
SEPES,
Entidad Pública Empresarial de Suelo

CONVENO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EL AYUNTAMIENTO DE ZUERA, Y SEPES, ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO PARA INCENTIVAR LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO "LLANOS DE LA ESTACIÓN"

En Zaragoza, a 17 de julio de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, actuando en nombre y representación de la DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, facultado para la firma del presente Convenio, por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha, 29 de mayo de 2000.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Javier Lambán Montañés, actuando en nombre y representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, facultado para la firma del presente Convenio, por acuerdo del Pleno de Corporación, de fecha 2 de junio de 2000.

De otra, el Sr. D. Francisco Javier Puyuelo Castillo, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ZUERA, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio, por acuerdo de Pleno, de fecha 4 de mayo de 2000.

Y de otra, el Sr. D. José Ignacio Gómez Cuesta, Director General de SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, actuando en su nombre y representación, autorizado para la firma del presente Convenio, en Consejo de Administración del 26 de enero de 2000.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en el ámbito geográfico de Aragón, SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, entidad de derecho público dependiente del Ministerio de Fomento, ha venido construyendo diversos polígonos industriales a lo largo de los últimos años.

SEGUNDO.- Que a pesar de llevar construidos algún tiempo, varios de los polígonos industriales tienen un nivel de ocupación bastante reducido.

TERCERO.- Que es preocupación de los firmantes, el promover asentamientos industriales que permitan la creación de empleo.

CUARTO.- Que por cuanto queda expuesto, los firmantes del Convenio quieren establecer ayudas públicas a la adquisición de suelo industrial en el polígono industrial de Zuera, hasta que se alcance la adecuada promoción del polígono.

Por cuanto queda expuesto,

ACUERDAN

Primero: Es objeto del presente Convenio, incentivar la instalación de empresas en el polígono industrial de "Llanos de la Estación", sito en el término municipal de Zuera, mediante el establecimiento de ayudas públicas, a otorgar por las administraciones firmantes a las empresas adquirentes de suelo en el citado polígono industrial.

Segundo: SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, en virtud del presente Convenio, se compromete a mantener durante el año 2000, los precios de venta de suelo industrial del citado polígono, que viene aplicando sin modificación desde el año 1997.

Tercero: Las Administraciones firmantes otorgarán, cada una de ellas, a las empresas adquirentes de suelo del citado polígono industrial, una subvención sobre el importe de adquisición en la siguiente proporción:

- SEPES, otorgará una subvención del 10% del importe de adquisición.
- Diputación General de Aragón, otorgará una subvención del 15% del importe de adquisición, I.V.A. excluido.

- Diputación Provincial de Zaragoza, otorgará una subvención del 10% del importe de adquisición, I.V.A. excluido.

- Ayuntamiento de Zuera, otorgará una subvención del 5% del importe de adquisición, I.V.A. excluido.

- Como quiera que el presente Convenio tiene un antecedente en otro anterior y en una addenda, cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 1999, y en los mismos la subvención de SEPES a la adquisición de suelo era del 20% para una superficie de 25.000 m² en cada uno, SEPES continuará subvencionando en el citado porcentaje hasta que se agoten los m², por lo que la subvención del 10% será para los siguientes 25.000 m².

La subvención a otorgar por SEPES se descontará directamente del precio a pagar por la adquisición de suelo industrial.

Cuarto: Las ayudas de la Diputación General de Aragón, se conceden al amparo del Decreto 52/2000, sobre ayudas económicas a las empresas.

Las ayudas correspondientes a la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zuera, se conceden dentro de la norma de "mínimis".

En ningún caso se sobrepasarán los topes de ayuda con finalidad regional, fijados por la Unión Europea.

Quinto: En caso de concurrir cualquier otra ayuda pública sobre la parcela objeto de la adquisición, se reducirá el importe de las subvenciones contempladas en el apartado anterior, en proporción a los porcentajes establecidos en el mismo.

Sexto: Podrán solicitar las subvenciones establecidas en el presente Convenio, las empresas adquierentes de suelo industrial en el citado polígono, siempre que una vez firmado el contrato de compraventa con SEPES, hubieran obtenido las correspondientes licencias de obra y de actividad, y comiencen la edificación en la correspondiente parcela, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obra.

Para el otorgamiento de la correspondiente subvención se dará preferencia a las empresas cuyo establecimiento en el polígono suponga la creación de empleo, así como a las empresas de nueva creación, que no supongan un simple traslado de empresas preexistentes.

Séptimo: Las solicitudes de otorgamiento de las subvenciones establecidas en el presente Convenio, se dirigirán al Ayuntamiento de Zuera, que comprobará el cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos en el apartado Sexto, y las elevará a los órganos competentes de cada Administración firmante, debidamente informadas.

El Ayuntamiento de Zuera, se compromete a dar la máxima publicidad sobre la existencia de las ayudas públicas, articuladas en el presente Convenio, a las empresas que soliciten las correspondientes licencias municipales para su establecimiento en el polígono industrial "Llanos de la Estación", y con adecuación al artículo 225 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Octavo: La concesión o denegación de la ayuda solicitada, corresponderá al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, y al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuera.

Noveno: La ayuda otorgada, se pagará al Ayuntamiento de Zuera, quién la hará llegar a los beneficiarios de la misma.

Décimo: Las Administraciones firmantes del presente Convenio podrán inspeccionar a las empresas que hayan obtenido subvención, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado.

A tales efectos, podrán solicitar de las empresas beneficiarias cuanta documentación consideren oportuna.

Undécimo: En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención, o de las exigencias contenidas en el presente Convenio, o de destino de suelo adquirido para fines distintos de los previstos, se procederá, por las Administraciones firmantes, a la revocación de las subvenciones otorgadas, con reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, sin perjuicio del resto de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Duodécimo: Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2000 y tendrá una vigencia hasta que se hubiere cubierto la financiación de 25.000 m² del suelo del polígono industrial "Llanos de la Estación", y en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2001. El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA COMERCIO Y DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Fdo.: José Porta Monedero

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Fdo.: Javier Lambán Montañés

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Fdo.: Francisco Javier Puyuelo Castillo

EL DIRECTOR GENERAL DE SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

Fdo.: José Ignacio Gómez Cuesta